



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA; Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL M. EN A.P ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y DEL LIC. ENRIQUE FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de la Síndico Municipal y Representante Legal:

I.1. Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. La Lic. **María del Rosario León Giles**, en su carácter de **Síndico Municipal y Representante Legal** del Municipio El Marqués, Querétaro, está facultada para la celebración del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 30, fracción XVIII, y 33, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, numeral 14, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, y en el Acuerdo ÚNICO, establecido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, del 02 de octubre de 2018, asentado en acta AC/002/2018-2019, en el cual "El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga conjuntamente al Síndico, al Secretario del Ayuntamiento, y al Titular de la Dependencia Municipal del ramo que tuviere relación con el contenido del convenio o contrato, la facultad para realizar y celebrar la suscripción de todos los convenios y contratos con Autoridades Federales, Estatales o Municipales, personas físicas o morales, que se requiera suscribir para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios". Destacando que su intervención en el presente acto, no lo responsabiliza de seguimiento y/o cumplimiento del contrato, en razón de que dicha responsabilidad corresponde a la Secretaría de Administración.

I.3. Conjuntamente, con la participación del **M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez**, en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento**, destacando que su participación queda acotada a dar cumplimiento al Acuerdo ÚNICO, emitido en la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebrada el 2 de octubre del 2018, asentado en acta AC/002/2018-2019. Por tanto, su intervención en el presente acto, no lo responsabiliza de seguimiento y/o cumplimiento del presente instrumento, en razón de que dicha responsabilidad corresponde a la Secretaría de Administración.



I.4. El **Lic. Enrique Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario de Administración**, participa en la celebración del presente instrumento, en estricto apego a lo dispuesto en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, del 02 de octubre de 2018, asentada en acta AC/002/2018-2019, asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento del 01 de octubre de 2018, expedido por el Presidente Municipal, C. Enrique Vega Carriles, en ejercicio de la facultad que le es conferida en los artículos 31 fracción XXI y 45 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

I.5. El **M. en A.P Abraham Ibarra Villaseñor, Director de Obras Públicas**, participa en el presente, en estricto apego al Acuerdo ÚNICO, emitido en la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebrada el 2 de octubre del 2018, asentado en acta AC/002/2018-2019.

I.6. Para todo lo relacionado con éste instrumento, se designa como responsable directo al **Lic. Enrique Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario de Administración** del Municipio El Marqués, Querétaro, para que en el marco de las facultades con que se ostenta en el presente, se sirva vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en lo futuro quien lo sustituya en sus funciones.

I.7. Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en **Venustiano Carranza, número 2 (dos), La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.**

II. Declara "**EL INSTITUTO**", por conducto de sus representantes, que:

II.1. Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

II.3. Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.4. El **M. en A.P. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**, actúa con el carácter de **Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva**, en términos de: la designación realizada por el Consejero Presidente del Consejo General, a través del oficio P/118/20 de 06 de octubre de 2020; así como el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios en el Proceso Electoral Local 2020-2021", con clave IEEQ/CG/A/049/20, aprobado el 20 de octubre de 2020.

II.5. Señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.



III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Bajo protesta de decir verdad, cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

II.2. Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento, ni de la voluntad.

III.3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "**EL MUNICIPIO**" otorga en forma temporal y gratuita a "**EL INSTITUTO**", el uso de los espacios publicitarios, ubicados en la vía pública del Municipio El Marqués, Querétaro, (en lo sucesivo los bastidores), los cuales son propiedad y se encuentran bajo la administración de "**EL MUNICIPIO**", mismos que se detallan en el anexo único del presente instrumento, el cual es parte integral del mismo.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el uso temporal y gratuito de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior, tiene como fin exclusivo la utilización por parte de "**EL INSTITUTO**", para su distribución entre los partidos políticos y candidatos independientes para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

TERCERA. "**EL INSTITUTO**" se obliga respetar y, en ejercicio de sus facultades, vigilar y garantizar que los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes lleven a cabo sus actividades de conformidad con las normas jurídicas aplicables en materia electoral y de manera específica la propaganda que sea colocada en los bastidores.

CUARTA. "**EL MUNICIPIO**" en auxilio de "**EL INSTITUTO**" podrá coadyuvar en vigilar, de acuerdo a sus posibilidades, que durante las campañas electorales que correspondan al Proceso Electoral Local 2020-2021, la propaganda colocada en los bastidores señalados en el anexo único de este instrumento no sea retirada o destruida.

QUINTA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el retiro de la propaganda electoral, esto ajustándose a lo dispuesto por los artículos 101 y 103, fracciones IX, X y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Asimismo, podrá ser revisado, modificado o adicionado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo, en caso de ser así el convenio modificatorio, deberá de constar por escrito y suscribirse durante la vigencia del mismo.

SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando "**LAS PARTES**" a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO



FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).

Por "EL MUNICIPIO"

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES
SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL MUNICIPIO EL MARQUÉS,
QUERÉTARO**

Por "EL INSTITUTO"

**M. EN A. GERARDO ROMERO
ALTAMIRANO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

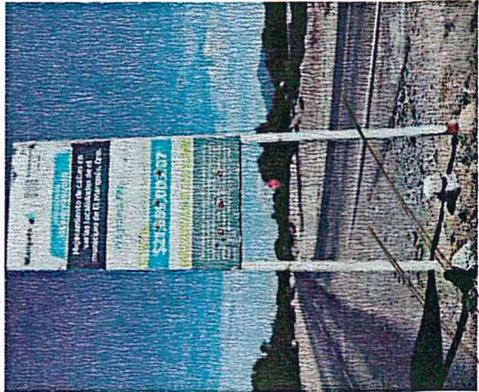
**M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
EL MUNICIPIO EL MARQUÉS,
QUERÉTARO**

**M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ
ESPÍNDOLA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**LIC. ENRIQUE FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**

**M. EN A.P ABRAHAM IBARRA
VILLASEÑOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO**

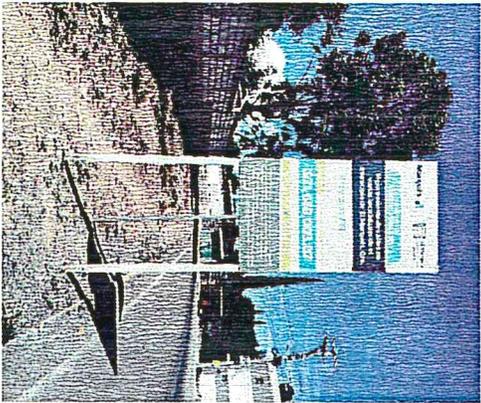
ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO, RESPECTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS (BASTIDORES) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO LEÓN GILES, SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A.P. RODRIGO MESA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL M. EN A.P. ABRAHAM IBARRA VILLASEÑOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y DEL LIC. ENRIQUE FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL 20 (VEINTE) DE OCTUBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
Santa María Begoña	Carretera estatal 500 Chichimequillas-La Griega y Av. Santa María (2 caras).	Reencarpetado de Av. Santa María, Santa María Begoña, El Marqués, Qro.	1.20 X 2.50	
Santa María Begoña	Av. Santa María y calle Juan de la Barrera (2 caras).	Mejoramiento de calles en varias localidades del municipio de El Marqués, Qro.	1.20 X 2.50	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
La Griega	Carretera estatal 500 Chichimequillas-Hda El Paraíso s/n, a un costado del C4 (2 carras).	Construcción de Centro de Atención Animal Municipal, El Marqués, Querétaro.	1.20 X 2.50	
San Miguel Amazcala	Camino a San Miguel Amazcala s/n (2 carras).	Mejoramiento de calles en varias localidades del municipio de El Marqués, Qro.	1.20 X 2.50	

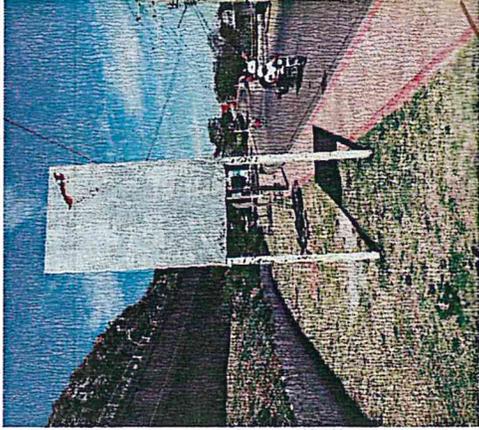
ojp

Q

[Handwritten signature]

Q

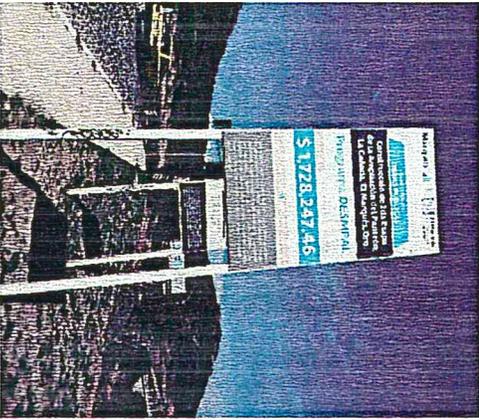
[Handwritten signature]

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
Chichimequillas	Carretera estatal 500 Chichimequillas - Hda El Paraiso y calle Ángel Serrano (2 carcas).	Ampliación y mejoramiento de la red de energía eléctrica en calles zona aledaña al Jardín de Niños, Chichimequillas, El Marqués, Qro.	1.20 X 2.50	
La Cañada	Av. Emiliano Zapata y calle Pan de Dulce	Sin Mensaje.	1.20 X 2.50	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del pastor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
La Cañada	Carretera 200 Querétaro - Tequisquiapan y calle Los Pastores	Construcción de 2da etapa de ampliación del panteón, La Cañada, El Marqués, Qro.	1.20 X 2.50	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]